



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

**N° 582-2025-GSC/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de diciembre del 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 615-2025-MRCU-RT-MRCAVCHCH-SGSP/GSC/GM/MPMN, de la responsable técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 6818-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 0553-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 123-2025-MACC-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 8041-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 3764-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 1627-2025-GAJ/GM/MPMN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el numeral 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de indoles social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica (...);

Que, la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL** "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por **Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG**, de fecha 29 de diciembre del 2023, el **numeral 6.1 - Principios de Disposiciones Generales** señala que la ejecución de obras por administración directa se sujeta a los principios siguientes: **Economía:** Las acciones que se adopten en la ejecución de obras por administración directa deben privilegiar la mejor combinación de costo y calidad; así como observar los criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de los bienes y recursos del Estado. **Eficiencia:** Los procesos, procedimientos y decisiones que realicen o adopten los funcionarios y servidores públicos, respecto de la ejecución de las obras por administración directa, deben estar orientadas a maximizar el adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines de la obra a ejecutar. **Orientación a Resultados:** Las entidades realizan intervenciones públicas para resolver un problema público o de gestión interna y evalúan sus resultados para mejorar sus bienes, servicios o regulaciones. **Moralidad:** Todo aquel que participe en la ejecución de las obras por la modalidad de administración directa están obligados a actuar con honradez, veracidad, equidad y probidad. **Transparencia:** Las entidades que ejecuten obras públicas por administración directa, están obligados a conservar y resguardar la información, registros, archivos digitales, comunicaciones y documentación generada y relacionada con la ejecución de estas obras y facilitar su acceso a las entidades que ejercen funciones de control y supervisión, y a la ciudadanía en general, en aplicación de las disposiciones que regulan la materia".

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y sus modificatorias, en el artículo 5º, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones". (...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 16º, numeral 16.1), determina que "La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

**N° 582-2025-GSC/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de diciembre del 2025.

respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones", (...); y el numeral 17.4), establece que: "Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión; estas modificaciones son registradas por la UF". (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 0254-2025/GSC/GM/MPMN, de fecha 30-06-2025, se aprobó la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DENTRO DE LOS SARDINELES Y JARDINERAS EN CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y PLAZA DEL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/. 2'752,778.12 (dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho con 12/100 soles), con un plazo de ejecución de 165 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa y sus modificaciones;

Que, habiendo solicitado la **Modificación Física a la Ficha Técnica de Mantenimiento N° 01 de carácter no sustancial y sin incremento presupuestal**, mediante Carta N° 615-2025-MRCU-RT-MRCAVCHCH-SGSP/GSC/GM/MPMN de fecha 04 de diciembre del 2025 la Responsable Técnico de la ficha de mantenimiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia la **Modificación Física a la Ficha Técnica de Mantenimiento N° 01** de la Ficha Técnica antes citado;

Que, Subsiguientemente, el Gerente de Servicios a la Ciudad, mediante Informe N° 0553-2025-GSC/GM/MPMN de fecha 10 de diciembre del 2025, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, la **Modificación Física a la Ficha Técnica de Mantenimiento N° 01 de carácter no sustancial y sin incremento presupuestal**, para que continue con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, sobre el particular, mediante Carta N° 123-2025-MACC-OSLO/GM/MPMN de fecha 11 de diciembre del 2025, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación, el Inspector de actividad de mantenimiento, Ing. MIGUEL ANGEL CABEZAS CARPIO, recomienda la aprobación de la **MODIFICACIÓN FÍSICA A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO N° 01 DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL Y SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**; en la cual también se encuentra **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN** de la Ficha Técnica solicitada; Asimismo, precisando en el mismo que, se continue el trámite correspondiente que conlleve a la aprobación del acto resolutivo, sustentando la misma en la siguiente causal: "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor" de la directiva vigente de la MPMN, la cual se detalla en los siguientes cuadros:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL (S/.)	PRESUPUESTO DE MODIFICACION N°01				TOTAL	PRESUPUESTO FINAL (S/.)
			PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES POR DISMINUCIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS	MENORES METRADOS	DEDUCTIVOS		
I. COSTO DIRECTO		S/ 2,265,661.00	-S/ 166,694.31	-S/28,332.55	S/132,042.73	S/62,884.13	S/ -	S/ 2,265,661.00
01 ACTIVIDADES PROVISIONALES		S/ 57,958.07	S/ -	S/ -	S/ 1,827.55	S/ 1,627.50	S/ 59,625.57	
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		S/ 209,957.20	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 209,957.20
03 ACTIVIDADES PRELIMINARES		S/ 104,228.98	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 104,228.98
04 PREPARACION, FERTILIZACION Y CONFORMACION DE SUPERFICIES DE ÁREAS VERDES		S/ 54,860.66	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 54,860.66
05 RENOVACION Y PRESERVACION DE ÁREAS VERDES EN SARDINELES DE AVENIDAS		S/ 1,118,702.10	-S/ 139,333.57	S/ 98,011.42	S/ 36,982.57	-S/ 5,339.68	S/ 1,113,362.62	
06 RENOVACION Y PRESERVACION DE ÁREAS VERDES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS		S/ 720,214.09	-S/ 17,269.74	-S/ 28,332.55	S/ 34,031.31	S/ 16,274.08	S/ 3,712.08	S/ 723,926.17
II. COSTO INDIRECTO		S/ 487,117.12	-S/33,667.78	-S/ 6,891.50	S/28,389.19	S/11,370.09	S/ -	S/ 487,117.12
GASTOS GENERALES (12%)		S/ 271,879.32	-S/ 18,791.32	-S/ 3,269.91	S/ 15,045.13	S/ 6,346.10	S/ -	S/ 271,870.32
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4%)		S/ 93,626.44	-S/ 6,293.77	-S/ 1,133.30	S/ 5,281.71	S/ 2,115.37	S/ -	S/ 90,626.44
GASTOS DE ADMINISTRACION (3%)		S/ 67,969.93	-S/ 4,697.93	-S/ 649.99	S/ 3,991.20	S/ 1,590.52	S/ -	S/ 67,969.93
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)		S/ 45,313.22	-S/ 3,131.89	-S/ 696.05	S/ 2,640.95	S/ 1,057.00	S/ -	S/ 45,313.22
GASTOS DE DIFUSION (0.5%)		S/ 11,328.31	-S/ 702.97	-S/ 141.65	S/ 600.21	S/ 264.42	S/ -	S/ 11,328.31
III. PRESUPUESTO TOTAL		S/ 2,752,778.12	-S/ 190,262.09	-S/34,424.05	S/160,431.92	S/64,254.22	S/ -	S/ 2,752,778.12



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**N° 582-2025-GSC/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de diciembre del 2025.

<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>165 días calendarios</b>
<b>Fecha de Culminación Programada</b>	<b>18 de Diciembre del 2025</b>
<b>Ampliación de Plazo N° 001</b>	<b>13 días calendarios</b>
<b>Fecha de Culminación Programada</b>	<b>31 de Diciembre del 2025</b>
<b>Total Plazo de Ejecución</b>	<b>178 días calendarios</b>

Que, acto seguido, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe N° 8041-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2025, da la conformidad de la **MODIFICACIÓN FÍSICA A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO N° 01 DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL Y SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** de la Ficha Técnica requerida y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 3764-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de diciembre del 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que al contar con las opiniones técnicas favorables, continuar con el trámite correspondiente precisando que la ficha de mantenimiento tiene un plazo de ejecución inicial por 165 días calendarios y está solicitando la primera ampliación de plazo por 13 días calendarios; considerando la ampliación de plazo a la fecha asciende a 178 días calendarios, recomendando a los Gerentes y/o Jefes de Oficina para que hagan seguimiento para el cumplimiento de plazo aprobado a fin de no generar mayores recursos y tiempo bajo responsabilidad;

Que, según Informe Legal N° 1627-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 16-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, sin incremento presupuestal y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DENTRO DE LOS SARDINELES Y JARDINERAS EN CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y PLAZA DEL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", de conformidad con la Carta N° 615-2025-MRCU-RT-MRCAVCHCH-SGSP/GSC/GM/MPMN, Carta N° 123-2025-MACC-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 8041-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, de acuerdo al Artículo Octavo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba descentralizar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; La Carta N° 615-2025-MRCU-RT-MRCAVCHCH-SGSP/GSC/GM/MPMN, de la responsable técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 6818-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 0553-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 123-2025-MACC-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 8041-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 3764-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 1627-2025-GAJ/GM/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**N° 582-2025-GSC/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de diciembre del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por el plazo de 13 días calendarios (comprendidos desde el 19 de diciembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 178 días calendarios de la Ficha Técnica denominado; **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DENTRO DE LOS SARDINELES Y JARDINERAS EN CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y PLAZA DEL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/. 2'752,778.12 (dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho con 12/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y sus modificaciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Ficha Técnica denominado; **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DENTRO DE LOS SARDINELES Y JARDINERAS EN CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y PLAZA DEL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Ficha Técnica denominado; **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DENTRO DE LOS SARDINELES Y JARDINERAS EN CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y PLAZA DEL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Ficha Técnica denominado; **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DENTRO DE LOS SARDINELES Y JARDINERAS EN CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y PLAZA DEL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCÍA  
CIP. 75204  
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD



RMRG/GSC/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SGSP  
OSLO  
OTIE  
Archivo